



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 18 OCT. 2021

**VISTO:** La solicitud presentado por don **MELCHOR SULLCA CAYETANO**, INFORME Nº 105-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO; con SisGeDo Nº 1989843 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

## CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su "Artículo 118.- Solicitud en interés particular del administrado.- con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejerce una facultad o formular legítima oposición".

Que, mediante escrito de fecha 01 de octubre del 2021, don **MELCHOR SULLCA CAYETANO**, con DNI 23210824 solicita el Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por haber fallecido su madre que en vida fue causante **VICTORIA CAYETANO DE SULLCA**, con DNI 23210577, ocurrido el día 28 de julio del 2021;

Que, de acuerdo al DECRETO SUPREMO Nº 261-2019-EF; señala en su "Artículo 1º Aprobación del monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276.- 1.1 Apruébase el monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que equivale a la sumatoria de montos de los conceptos de ingresos aplicables por igual al referido personal, de acuerdo al Anexo Nº 1 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo"

Que, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público.

Que, el Art. 4º, Ingresos por condiciones especiales, 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**, 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)**. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.;

Que, de los **Antecedentes** y de la **Base Legal** señalados precedentemente se **colige** que, don **MELCHOR SULLCA CAYETANO**, familiar directo hijo de la causante **VICTORIA CAYETANO DE SULLCA**, (Código Civil Peruano, Art 236º, parentesco consanguíneo), **le corresponde subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio o servicio funerario completo, conforme a lo dispuesto por el inciso 4.6 y 4.7 del artículo 4º**, Ingresos por condiciones especiales del Decreto de Urgencia Nº 038-2019. En cuanto al subsidio por gastos de sepelio este derecho es otorgado a quienes hayan corrido con los gastos pertinentes, en ese sentido, entre los documentos que adjunta el recurrente, obra el Recibo de ingresos Nº 00340 de Sociedad de Beneficencia Huancavelica a nombre de **MELCHOR SULLCA CAYETANO**, acreditado que corrió con el gasto pertinente; por lo tanto, **corresponde que se le otorgue subsidio por gastos de sepelio**;



Que, debe tenerse presente el **Art. 26° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, en la que establece que los actos administrativos que afecten el gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2., del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0492-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Otorgar Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de **don MELCHOR SULLCA CAYETANO**, trabajador nombrado con el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Nivel SAD de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.-

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Específica de Gastos 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 400 Salud Huancavelica.-----

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al interesado, e instancias administrativas competentes para los fines que le convenga, con las formalidades de ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA  
*[Firma]*  
Econ. Alfredo Landeo Tito  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ALT/aso.

C/c  
UNIDAD DE REMUNERACIONES  
UNIDAD DE PENSIONES  
UNIDAD DE LEGAJOS  
INTERESADO (A)  
ARCHIVO  
ARCHIVO EXPEDIENTE